

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA RUEDA TORRES
DEMANDADO: CARLOS ARTURO YEPES HOYOS
RADICACIÓN: 2016-00533

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de diciembre de 2.016. Al
Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2.017)

Téngase por contestada en término la demanda por parte del demandado CARLOS ARTURO YESPES HOYOS, como se observa a folios del 16 al 18, así mismo el escrito por medio del cual la parte actora descurre en término el traslado de las excepciones de mérito, visto a folios del 24 al 25, por lo que se dispone:

Para que tenga lugar la audiencia prevista en el art. 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 2:00 P.M. del día 20 del mes de FEBRERO del año 2016, la que se realizará en la sala de audiencias **No. 24** ubicada en el segundo piso de la Torre B, del Palacio de Justicia de esta ciudad.

De igual manera, conforme al art. 392 ibídem se decretan las siguientes pruebas:

POR LA PARTE ACTORA:

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas las aportadas con la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

TESTIMONIALES: Se accede al decreto del testimonio de los señores AMANDA BAQUERO y CARLOS ANDRÉS ROSSO.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se deniega, toda vez que este interrogatorio será decretado en audiencia por ministerio de la ley.

OFICIOS SOLICITADOS: se niega la solicitud de oficiar a las administradoras de fondos de pensiones, salud y riesgos profesionales, peticionado en el escrito de la demanda (folio 4), de conformidad con lo estipulado en el inciso segundo del artículo 173 del Código General del Proceso, por cuanto la parte demandante directamente o por medio de derecho de petición hubiera podido conseguir esta información.

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA RUEDA TORRES
DEMANDADO: CARLOS ARTURO YEPES HOYOS
RADICACIÓN: 2016-00533

EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS: Se accede a la solicitud de exhibición de documento vista a folio 25. Por lo que de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2° del art. 266 del Código General del Proceso, por Secretaría elabórese la notificación por aviso al señor RODOLFO SÁNCHEZ MÉNDEZ, requiriéndolo para que el día de la audiencia exhiba la documentación pretendida. Se previene a la parte actora para que diligencie la notificación al tercero.

POR LA PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas las aportadas con la contestación de la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

TESTIMONIALES: Se accede al decreto del testimonio de los señores RODOLFO SÁNCHEZ MENDEZ, ESTIVEN RUEDA YEPES y SANDRA PATRICIA RUEDA TORRES

INTERROGATORIO DE PARTE: Se deniega, toda vez que este interrogatorio será decretado en audiencia por ministerio de la ley.

OFICIOS SOLICITADOS: se niega la solicitud de oficiar a las EPS SALUD TOTAL, CAFÉ SALUD, SANITAS, COOMEVA, SISBEN, peticionado en el escrito de contestación de la demanda (folio 18), de conformidad con lo estipulado en el inciso segundo del artículo 173 del Código General del Proceso, por cuanto la parte demandada directamente o por medio de derecho de petición hubiera podido conseguir esta información.

Se reconoce al abogado WILLIAM ANDRÉS MOJICA GARZÓN como apoderado del demandado CARLOS ARTURO YEPES HOYOS, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido obrante a folio 19.

Se cita a las partes para que asistan a la diligencia a rendir interrogatorio, a conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia y, se les advierte a estos y a sus apoderados que la no concurrencia a la audiencia, se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos, excepto en caso de justificación que fundamente fuerza mayor o caso fortuito, conforme al inciso 3° del numeral 3° del art. 372 del C.G.P.

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA RUEDA TORRES
DEMANDADO: CARLOS ARTURO YEPES HOYOS
RADICACIÓN: 2016-00533

Se previene a las partes, para que procuren la comparecencia de los testigos decretados en este proveído, a la diligencia antes señalada.

NOTIFÍQUESE



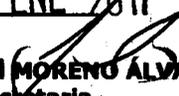
ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB/


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 02
del 13 ENE 2017


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

